DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.941 | Martes 3 de Septiembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2539527

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

INCORPORA EN NÓMINA QUE INDICA A FABRICANTE DE TAXÍMETRO QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 2.985 exenta.- Santiago, 14 de agosto de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 79º del decreto supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el reglamento de los servicios nacionales de transporte público de pasajeros; la resolución Nº 46, de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija características de taxímetro que indica y de su funcionamiento; las resoluciones exentas Nº 545, de 2014; Nº 284, de 2016 y Nº 2.058, de 2023, que modifican la resolución Nº 46, de 1993, que fija características de taxímetro que indica y de su funcionamiento; la resolución exenta Nº 2.159, de 1999, que establece nómina de fabricantes o proveedores de taxímetros que indica todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la resolución Nº 46, de 1993, señalada en el Visto, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones establecerá, por resolución, una nómina de fabricantes o proveedores de taxímetros que hayan acreditado documentadamente que el tipo o modelo que ofrecen, cumple con los requisitos del artículo 1º y, si corresponde, del artículo 1º bis, de la misma resolución.

2. Que, la referida nómina fue establecida mediante resolución exenta Nº 2.159, de 1999, citada en el Visto.

3. Que, se ha recibido una nueva solicitud de un fabricante de taxímetros, el cual, de acuerdo al informe de fecha 22 de julio de 2024, emitido por el Centro de Control y Certificación Vehicular, cumplió con el procedimiento y acompañó los antecedentes y elementos a que se refiere el Art. 3º bis de la referida resolución Nº 46.

4. Que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 1º de la indicada resolución Nº 46, corresponde incorporar a la nómina establecida en la resolución exenta Nº 2.159, de 1999, al fabricante de taxímetro que se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

Incorpórase a la nómina establecida en la resolución exenta Nº 2.159, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al fabricante de taxímetros que se individualiza a continuación:

Fabricante	:	Carlos Paulino Cabrera Reyes.
Dirección	:	Chiloé 4032, San Miguel, Santiago, Chile.
Teléfono	:	+562 - 2310 9757.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Taxímetro : Marca Carca, modelo G-3000.
Código de Acreditación : 3CV-ATX-CR-G30-2024-006.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl